

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SUBASTA PUBLICA N° 1/2024 - 18 Coches marca FIAT de la Red de Subterráneos de Buenos Aires

1. OBJETO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante denominada **SBASE**) llama a **Subasta Pública N° 01/2024 con base**, para la venta de dieciocho (18) coches FIAT declarados en desuso y dados de baja operativa de la flota, en virtud a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones (BO 4961 del 8/9/2017)

2. MATERIALES A SUBASTAR Los lotes de coches a subastar son los detallados a continuación:

LOTE	PESO (*)	COCHES	MONTO BASE	MONTO DE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
LOTE 1	277.520 Kg	1A, 1B, 4A, 4B, 6 A, 6 B, 7 A, 7 B y 16 CA.	\$12.750.000.-	\$ 15.300.000.-
LOTE 2	277.520 Kg	16 CB, 18 A, 18 B, 20 B, 21 A, 21 B, 38 A, 38 B, 4 C.	\$13.000.000	\$ 15.600.000.-

Ubicación de entrega de los materiales: Taller Polvorín, calle Emilio Mitre 510, C.A.B.A

(*) Peso estimado por unidad de coches motores (1A, 1B, 4A, 4B, 6A, 6B, 7A, 7B, 16CA, 16CB, 18A, 18B, 20B, 21A, 21B, 38A y 38B) 31.940 Kgs (treinta y un mil novecientos cuarenta kilogramos); peso estimado por unidad de coche remolque (4C) 22.000 Kgs (veintidós mil kilogramos).

Total aproximado de kilos a subastar: 555.040 Kgs.

Complementando la información técnica sobre los materiales a subastar se adjuntan los siguientes documentos:

- **Anexo I:** Detalle de cada uno de los lotes, con indicaciones de dimensiones y descripción de cada coche y monto base.
- **Anexo II** Fotos Ilustrativas de cada uno de los coches.
- **Anexo III:** Informe relativo al proceso de desasbestización realizado.

Se informa que todo el material que se ofrece esta fuera de servicio por diversos motivos, limitaciones técnicas y tecnológicas, entre otros factores. De acuerdo con lo indicado por la Gerencia de Material Rodante de SBASE no están considerados en el Plan de Flota de la Red de Subterráneos. Por ello, tales coches no volverán a prestar servicio en la Red, por lo que no resultan necesarios para la gestión del servicio de Subterráneos.

3. SITUACIÓN DE SBASE ANTE LOS IMPUESTOS:

- a) Inscripta ante la AFIP con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 - 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4677/2020 y sus modificaciones
 - 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 - 3. SUSS, retenciones:
 - i Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85 y sus modificaciones
 - 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones de SBASE y los interesados, oferentes, deberán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

5. REGISTRO Y POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los efectos de registrarse y darse en alta para participar de la subasta, los interesados deberán presentar un seguro de caución y una nota de registro indicando dirección, teléfono, persona de contacto, dirección de correo electrónico y constancia de CUIT/CUIL.

El seguro de caución, deberá ser instrumentado mediante una póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, **por el monto establecido en calidad de POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA del lote por el cual se presentara oferta, según Artículo 2.** En caso de querer participar en la subasta de más de un lote deberá presentar una póliza por cada uno de ellos dejándolo asentado en la nota de registro.

La Compañía de Seguros, deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la misma se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para SBASE, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Dicha póliza deberá garantizar, que el/los oferente/s mantendrán las ofertas por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la nota de registro a la subasta pública. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del plazo, la misma se considerará prorrogada de forma automática por un lapso igual al inicial. La negativa a aceptar la ADJUDICACIÓN, importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.

Bajo ninguna circunstancia la póliza presentada deberá ser de un valor diferente a los dispuestos en el Artículo 2, y la nota presentada, no podrá dar indicio o revelar el monto que será ofertado, siendo estas circunstancias causales de desestimación del registro.

Dicha documentación deberá ser enviada a la casilla de la mesa de entrada, mesa_entrada@sbase.com.ar con copia a subastas@sbase.com.ar, hasta diez (10) días corridos previos a la presentación y apertura del acto de subasta.

Sólo aquellos que hayan enviado la documentación solicitada quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

6. VISITA

SBASE informará a los posibles oferentes la fecha para la visita de reconocimiento de los materiales, la misma es de carácter obligatorio, para lo cual se designará una persona que acompañará a los oferentes y luego extenderá una constancia de visita que deberán presentar junto con su oferta.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y aclaraciones por escrito, hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de los sobres para la subasta a través de la casilla de correo electrónico subastas@sbase.com.ar, las que podrán ser respondidas por SBASE hasta dos (2) días antes de esa fecha y serán comunicadas a todos los interesados que hubieren retirado el presente pliego y a quien haya realizado la consulta.

SBASE podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta dos (2) días anteriores a la fecha de subasta.

8. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN

Los oferentes deben constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar la presente Subasta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Tributario y de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la C.A.B.A., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

9. DERECHO DEL OFERENTE

SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y declarar desierta la subasta o suspender el trámite del llamado hasta nuevo aviso. En dicho caso, los oferentes no podrán ejercer derecho alguno a reclamo respecto al pago de los presuntos gastos en que hubiesen incurrido para la preparación o presentación de las ofertas, excluyéndose de un eventual reclamo tanto a **SBASE** y/o a su personal, como al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El hecho de presentarse a la subasta otorga exclusivamente el derecho de ser tratado en igualdad de condiciones con los demás proponentes.

10. SOBRE LA OFERTA

1. La mera presentación de la oferta indicará la aceptación de las condiciones de este pliego, sus anexos y demás documentación de la subasta pública, como así también de las penalidades y sanciones previstas para el caso de incumplimiento, indicadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

2. Cada oferente deberá presentar su propuesta por lote o grupo de lotes en la presente subasta, identificando el valor que oferta por el/los mismo/s, que en ningún caso podrá ser inferior al precio base establecido.

3. Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado.

4. Lugar de presentación de las ofertas: en SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE), Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

6. El acto de apertura se realizará en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

11. PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA.

Las Ofertas deberán presentarse en idioma español y en hoja A4, en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirán Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Ofertas resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado no identificables, con el siguiente rótulo tipografiado: **SUBASTA PUBLICA N° 1/2024 - 18 Coches marca FIAT de la Red de Subterráneos de Buenos Aires**

12. OFERTA – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA

El oferente en el acto de subasta deberá presentar:

- a) Formula de Oferta Económica, según modelo Anexo IV, indicando Monto sin impuestos, en \$ (PESOS) ofertado por lote, expresados en números y letras. En caso de que el oferente desee presentar oferta por más de un lote, deberá presentar una nota, por cada lote ofertado.
- b) Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente subasta, el cual deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas por el oferente o apoderado con poder suficiente.
- c) Constancia de registro y conformidad de la Póliza de Mantenimiento de oferta, expedida por personal de SBASE.
- d) Constancia de visita y revisión del material subastado, expedida por personal de SBASE.
- e) En caso de que el oferente sea una persona jurídica:
 - (i) Fotocopia simple del acta constitutiva y/o estatuto social y/o contrato social debidamente inscripto, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones, asociaciones civiles, mutuales, y
 - (ii) Fotocopia del acta y/o del instrumento que acredite la designación de las autoridades vigentes a la fecha de la subasta, de donde surja la representación legal del firmante de la oferta, y/o poderes vigentes otorgados a favor del firmante de la oferta. Toda la documentación deberá estar firmada por quien detente el uso de la firma social o poder especial otorgado ante Escribano Público mediante el cual se le otorguen al firmante de la oferta, facultades suficientes para representar y obligar al oferente, sin limitación alguna, durante todo el proceso de la subasta. En el supuesto que se tratara del representante Legal de la sociedad, fundación, asociación civil o mutual, bastará agregar copia del instrumento y/o copia de los respectivos documentos constitutivos, los cuales deberán contener la designación de cargos vigente al momento de presentación de la oferta, y que de manera expresa otorguen las facultades requeridas anteriormente.
- f) Para el caso que el oferente sea una persona física:
 - (i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y/o Pasaporte vigente en caso de ser extranjero, de donde surja la identidad de la persona, firmada por el oferente. En caso de ser extranjero, deberá presentar además la constancia de residencia precaria, temporaria o definitiva vigente, expedida por la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina.
- g) Certificado de libre deuda de deudor alimentario, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del oferente (persona física) o del representante que de acuerdo con el artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad (*)

La existencia de deuda que surja del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o la existencia de antecedentes penales

respecto del/ los representantes de la persona jurídica en los términos del artículo 358 del Código Civil y Comercial será causal de exclusión del oferente.

- h) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación del oferente (persona física) o del representante que de acuerdo con el artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad. (*)

(*) En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo con lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19550.

En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19550.

- i) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P. debidamente firmada por el oferente.
- j) Documentación Impositiva del oferente según corresponda.
- k) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta, debidamente firmada por el oferente.
- l) Declaración jurada de impedimentos para participar según modelo anexo V.
- m) Declaración Jurada sobre la propiedad del equipamiento para el remolque y traslado del material rodante. En caso que no sea equipamiento propio, designación, carta de aceptación, y antecedentes de la empresa que lo efectuará.
- n) Información técnica del equipamiento y maquinaria a utilizar para el remolque y traslado del material rodante, indicando marcas, origen, patentes, fabricantes, etc.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Representante Legal del Oferente, con personería debidamente acreditada.

La falta de presentación de la documentación solicitada facultará a SBASE a desestimar la oferta del procedimiento de selección.

13. ACCESO A LAS OFERTAS

A solicitud de los oferentes, se dará acceso digital a las ofertas durante el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Dentro del plazo de dos (2) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones. Las mismas serán oportunamente meritadas por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

14. EVALUACION Y ADJUDICACION.

SBASE seleccionará según su conveniencia, la oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados y cotice el mayor precio. Los proponentes no podrán cotizar en ningún caso, precios menores a los valores base de cada lote.

La no aprobación de las ofertas, en ningún caso hará responsable a SBASE, ya que el hecho de participar en la subasta y formular la oferta no implica adquisición de derecho alguno sobre los bienes ofrecidos para el participante. SBASE no abonará gasto alguno a los oferentes por la presentación de propuestas en esta subasta.

Posterior a la evaluación de los requisitos formales solicitados en el artículo 13, SBASE continuara el proceso de adjudicación con las siguientes consideraciones:

- a. Si la oferta fuera única, podrá preadjudicarse la subasta a dicho oferente.
- b. Si hubiera varias ofertas, se preadjudicará la misma a la oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y haya ofrecido el mayor precio.
- c. Para el supuesto de que hubiera igualdad de precios entre dos o más ofertas válidas entre las consideradas a priori como las económicamente más convenientes, SBASE podrá invitar a los oferentes a realizar una mejora económica; que se realizará, en un nuevo acto de apertura cuya fecha y horario será notificado en dicha invitación.
 - Si alguno de los oferentes no presentara el sobre de mejora de oferta en conformidad a la invitación realizada, se entenderá que mantiene la oferta original presentada.
 - Si ninguno de los oferentes presentara el sobre de mejora de oferta en conformidad a la invitación realizada, SBASE realizará un sorteo público en el horario establecido para la apertura para resolver el empate.
 - En caso de igualdad de precios en una segunda instancia, SBASE realizará un sorteo público en el horario establecido para la apertura para resolver el empate.

14.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

El resultado de la subasta está sujeto a la aprobación del Directorio de SBASE, quien suscribirá un acto administrativo, en su forma y estilo, que será notificado a los oferentes, a los correos electrónicos registrados conforme al artículo 4 del presente pliego.

SBASE podrá decidir la adjudicación a la oferta más conveniente a su exclusivo criterio, desestimar algunas o todas las ofertas, o declarar desierta la subasta sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

15. IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los TRES (3) días contados a partir de su notificación en el domicilio electrónico denunciado, plazo durante el cual el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las mismas se fundamentarán en forma clara y precisa. Si la impugnación fuese presentada una vez vencido dicho plazo, podrá ser rechazada sin más trámite por extemporánea.

Como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la

Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877, por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) de la oferta presentada. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

SBASE analizará las impugnaciones, las que serán resueltas por el comitente previo de dictar la *Orden de Entrega y habilitación para el retiro*.

16. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Se deja perfectamente establecido que el material se ofrece en el estado en que se encuentra, que el oferente declara conocer y aceptar dado que durante la exhibición ha revisado y controlado lo ofrecido conforme las modalidades y condiciones usuales en este tipo de operaciones. Por lo tanto, no se aceptará ninguna reclamación al respecto una vez efectuada la oferta. Las menciones, descripciones, y listados de órganos de parte que en el presente se efectúan, del material ofrecido, son establecidas al sólo fin ilustrativo y para guía de los interesados. Por lo tanto, cualquier error u omisión involuntaria no hace responsable a SBASE por dichas diferencias.

Serán obligaciones del comprador:

- a) No retirar ningún material que no sea el que se le ha adjudicado, y cuya descripción se ha establecido en el presente.
- b) Retirar todo el material correspondiente al lote adjudicado, para lo cual, deberá contactarse previamente con la persona designada por SBASE para coordinar el retiro.
- c) Serán a su costo todos los medios de elevación, izaje y traslado para movilizar los coches desde su asentamiento hasta el depósito del comprador. Deberá presentar un plan de trabajo por escrito donde se detallen las formas de realización de los trabajos, los equipos a emplear y en caso de corresponder, las empresas que se contrataran para la realización de los trabajos.
- d) Estará a su cargo remover las identificaciones de marca "Subte" estampada en los laterales de los coches previo al retiro de los depósitos de SBASE.
- e) No realizar ningún reclamo de compensación por órganos de parte faltantes al momento de la entrega.
- f) Podrá disponer de los coches ofrecidos, no pudiendo revender dichos coches como material ferroviario apto para circular.

El comprador asume la total y absoluta responsabilidad para el caso en que, con motivo de su permanencia, la de su personal, o de terceros a su cargo, durante la carga, descarga o traslado ocasionara algún daño en las instalaciones, los bienes o personas pertenecientes a SBASE o por las que ésta deba responder.

Asimismo, será responsable por los accidentes y daños que durante la oportunidad de visita y/o retiro del lote pudieran sufrir su personal o terceros, eximiendo de toda responsabilidad a SBASE en tal supuesto. Del mismo modo, durante el retiro o en cualquier otro momento que debiera permanecer en dichas instalaciones, el interesado

deberá respetar, el orden de retiro, las normas de seguridad y los horarios impuestos. El comprador mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo o contingencia de cualquier tipo originada en el cumplimiento de las obligaciones de esta contratación, en virtud de lo cual se obliga a tomar y mantener vigentes los seguros necesarios, debiendo proveer, a su cargo, las franquicias, partidas o conceptos que eventualmente tales seguros no contemplen o las exclusiones de cobertura.

El Comprador es plenamente responsable por accidentes y todo tipo de daños, puedan o no ser previstos, producidos a las personas, a las cosas, a terceros, etc. y la contratación de los seguros no libera al comprador de ninguna responsabilidad contractual o extracontractual u obligación hacia terceros o hacia SBASE.

17. PAGO

SBASE preparará y enviará la factura al/los adjudicatario/s, conforme a la documentación impositiva presentada en las respectivas ofertas. Posterior a ello el/los adjudicatarios deberán abonar el importe total de su oferta, en un plazo máximo de 7 días corridos.

El pago deberá realizarse mediante depósito en cuenta o transferencia a la cuenta corriente de SBASE Nro 000001110000259877; CBU 0290000100000002598778, CUIT 30-54575831-4 del Banco Ciudad de Buenos Aires – Casa Matriz.

Vencido el plazo establecido y de no haber abonado el importe correspondiente, el adjudicatario perderá todo derecho sin necesidad de intimación alguna, pudiendo SBASE ejecutar la póliza de mantenimiento de oferta.

18. PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE RETIRO DE LOS MATERIALES.

El/los adjudicatario/s deberá/n presentar un cronograma de retiro del material comprado, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos desde notificada la adjudicación. Al respecto se deberá considerar que los coches podrán retirarse previa coordinación de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 16:00 hs.

Para estos retiros debe contratar o disponer de transporte idóneo, mano de obra calificada y en todo momento debe cumplir y hacer cumplir la legislación en materia de Higiene y Seguridad vigente a nivel nacional, de la CABA y con las normas internas operativas y de seguridad de SBASE (Elementos de Protección Personal exigibles de acuerdo a la tarea a desarrollar).

Todos los gastos de carga, movimientos necesarios de material en el depósito (para este fin), transporte, imprevistos relativos a la carga o transporte correrán por cuenta del adjudicatario.

Una vez obtenida la confirmación bancaria de la acreditación de los fondos, se le extenderá al adjudicatario la correspondiente *Orden de Entrega y habilitación para el retiro*, la cual será otorgada exclusivamente al adjudicatario o persona debidamente autorizada por éste, a satisfacción de SBASE.

El personal de SBASE interviniente, solamente realizará tareas de coordinación, verificación y control de toda la operación de entrega.

19. SEGUROS

El / los adjudicados deberán tramitar y presentar ante SBASE los seguros descritos a continuación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la *Orden de*

Entrega y habilitación para el retiro. Los mismos serán verificados por SBASE y EMOVA quienes extenderán en caso de corresponder la respectiva aprobación; en caso de ser observados, deberá presentarse la subsanación correspondiente en un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación realizada a estos efectos.

19.1. POLIZAS LABORALES.

El Comprador será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes y los de sus subcontratistas. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de Seguro, a través de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias. Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emova Movilidad S.A, sus funcionarios y/o dependientes.

19.2. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

El personal del comprador y de sus contratistas que por la naturaleza de su modalidad contractual no se encontrare incluido en el ámbito de aplicación del régimen de prevención de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto por un seguro de accidentes personales, en un todo conforme al sistema reglamentado al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación; incluyendo a aquellas personas que el Comitente autorice a ingresar a sus oficinas, en las cuales se ejecuten los trabajos.

El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000).

Muerte: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)

Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000)

Asistencia Medico Farmacéutica (AMF): Pesos sesenta mil (\$ 60.000).

La póliza de seguros deberá contener cláusula de no repetición con el siguiente texto:

“Por la presente, la Aseguradora, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Emova Movilidad S.A., SBASE y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la Póliza N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Los CUIT son los siguientes:

Emova Movilidad S.A.: 30-71720552-5

SBASE: 30-54575831-4

GCABA: 34-99903208-9

19.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Comprador deberá tomar el seguro para cubrir la Responsabilidad Civil que ampare la actividad que desarrolla, tal como lo establece la Ley 1913 y su decreto reglamentario.

Este seguro deberá cubrir los riesgos de responsabilidad civil por el contrato, cualquier daño, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados, a causa de la ejecución del Contrato. La póliza de seguro deberá contener:

Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emova Movilidad S.A., sus funcionarios y/o dependientes.

Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emova Movilidad S.A., sus funcionarios y/o dependientes como asegurado adicional. La suma asegurada no debe ser inferior a USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).

19.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES.

El adjudicatario y/o subcontratistas tomaran un seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados, Dicha póliza de responsabilidad civil alcanzará a todos los camiones, acoplados carretones y grúas que participen de las operaciones de movimiento y traslado del material. Debe tener cláusula de no repetición que diga lo siguiente:

“Por la presente, la Aseguradora, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Emova Movilidad S.A., SBASE y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la Póliza N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Los CUIT son los siguientes:

Emova Movilidad S.A.: 30-71720552-5

SBASE: 30-54575831-4

GCABA: 34-99903208-9

En lo que refiere al personal de empresa transportista, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

* contemplar el formulario identificado como “Anexo A”, adjunto a la presente.

* Seguro de Riesgos de Trabajo (ART) Clausula de no repetición con el siguiente texto:

“Por la presente, la ART, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Emova Movilidad S.A., SBASE y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

19.5. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO.

El adjudicatario deberá contratar una póliza de seguro de vida obligatoria de acuerdo con lo que establece el Decreto N° 1567/74 en la cual figure el personal cubierto. Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emove Movilidad S.A., sus funcionarios y/o dependientes.

Las pólizas o certificados de cobertura debidamente firmados por el Representante Legal deberán ser presentados ante SBASE con 72 (setenta y dos) horas de antelación al retiro del lote. La no presentación de las pólizas de seguro conforme se requiere en este documento, será causal de desestimación de la oferta.

Condiciones de la póliza:

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince (15) días, si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Comprador, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Comprador la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

20. RETIRO DE LOS MATERIALES.

Para el retiro del material, la empresa deberá disponer de maquinaria propia o contratar un transporte idóneo y mano de obra calificada. En todo momento debe cumplir y hacer cumplir la legislación en materia de Higiene y Seguridad vigente a nivel nacional, de la CABA y con las normas internas operativas y de seguridad de SBASE (Elementos de Protección Personal exigibles de acuerdo a la tarea a desarrollar). Todos los gastos de carga, movimientos necesarios de material en el depósito (para este fin), transporte, imprevistos relativos a la carga o transporte correrán por cuenta del adjudicatario. El personal de SBASE interviniente, solamente realizará tareas de coordinación, verificación y control de toda la operación de entrega.

A modo informativo, tener en cuenta que para efectuar el traslado se requerirá camión con carretón Ferroviario con Rampa.

La carga y retiro es por exclusiva cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad del comprador, y deberá ser efectuado en forma programada, dentro de los plazos propuestos en el cronograma de retiros de material vendido, según lo determinado por el punto 17 de este Pliego. SBASE indicará la fecha de inicio para el retiro de los coches en un plazo máximo de diez (10) días hábiles autorizados los seguros solicitados. Dicho cronograma de retiro podrá ser modificado por condiciones logísticas o meteorológicas que SBASE notificará fehacientemente, incumplimientos debidos al comprador serán plausibles de las multas descritas en el artículo 22.

21. VENCIMIENTO PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS MATERIALES.

Vencido el plazo para efectuar el retiro, o, en su caso, el de una eventual prórroga solicitada y concedida por escrito, SBASE no será responsable por los daños ocasionados a los bienes, como así tampoco de los faltantes que se registraren. En ningún caso se podrá reclamar por devolución alguna del pago efectuado.

Asimismo, vencido el plazo establecido y de no haber retirado los materiales adjudicados, el adjudicatario perderá todo derecho sin necesidad de intimación alguna, pudiendo SBASE ejecutar la póliza de mantenimiento de oferta.

22. MULTAS

Si no se cumpliera con el retiro en el plazo establecido, el comprador deberá abonar sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, en concepto de cláusula punitiva, el uno (1%) por ciento por cada día transcurrido en mora sobre el precio de lo no retirado, desde el momento en que se cumpla dicho lapso, deslindando a SBASE de toda responsabilidad. Sin perjuicio de lo anterior SBASE podrá ejecutar la póliza de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario perderá todo derecho al retiro del lote cuando el importe de la penalidad iguale el precio pagado. En ese supuesto, el lote quedará en propiedad de SBASE, y ésta podrá disponer libremente del mismo y sin necesidad de comunicación previa alguna.

23. DEVOLUCION DE LA POLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las Garantías de mantenimiento de oferta se devolverán una vez retirada la totalidad de los bienes adquiridos. SBASE notificará la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías.

24. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

El adjudicatario no podrá transferir y/o ceder los derechos sobre los bienes adquiridos con anterioridad al retiro de los mismos salvo previa y expresa conformidad de SBASE. De no darse cumplimiento a este requisito, SBASE podrá dar por rescindida la operación de pleno derecho y sin necesidad de indemnización alguna.

25. POLÍTICA AMBIENTAL

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: “toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida”.
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS.

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que el oferente no hubiese asistido a la visita para el reconocimiento de los materiales a Subastar.
- b) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- c) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- f) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en las especificaciones técnicas y en las Circulares emitidas.
- g) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- h) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona

que firmó la Oferta.

- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.
- j) Que el oferente sea acreedor, deudor, tenga reclamos pendientes en cualquier instancia o fuero contra SBASE, o conflictos de intereses con la Empresa.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas, sin que ello implique modificación de la oferta.

27. CLÁUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado. En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

28. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del concurso o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a este concurso o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

29. INCOMPATIBILIDADES

El personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de **SBASE** y de EMOVA no podrán resultar adjudicatarios del proceso de subasta ni por sí ni por interpósita persona.

El incumplimiento del requisito mencionado será causal de rescisión, debiendo entregar la totalidad del lote entregado, en el taller dispuesto por SBASE dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicada la rescisión, ello sin perjuicio de las medidas legales y/o disciplinarias que pudieran tomarse.

30. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

La empresa adjudicataria de la presente Subasta Pública mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

ANEXO I – DETALLE DE CADA UNO DE LOS LOTES, CON INDICACIONES DE DIMENSIONES Y DESCRIPCIÓN DE CADA COCHE Y MONTO BASE.

Documento encontrado como Anexo I – Lote 1: IF-2024-31323065-GCABA-SBASE

Documento encontrado como Anexo I – Lote 2: IF-2024-31323298-GCABA-SBASE

ANEXO II- FOTOS ILUSTRATIVAS DE CADA UNO DE LOS COCHES.

Documento encontrado como Anexo II - Lote 1: IF-2024-31506220-GCABA-SBASE

Documento encontrado como Anexo II - Lote 2: IF-2024-31323693-GCABA-SBASE

ANEXO III- INFORME RELATIVO AL PROCESO DE DESASBESTIZACIÓN REALIZADO.

Documentos encontrados como Anexo III: IF-2024-28390237-GCABA-SBASE 0039 e IF-2024-30826107-GCABA-SBASE

Anexo IV - MODELO DE OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(La Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por presenta su oferta básica para la compra del lote Nro. ____ de coches, y que es objeto de la **SUBASTA PÚBLICA N° 01/2024 - 18 Coches marca FIAT de la Red de Subterráneos de Buenos Aires**

Dicha Oferta cubre todos los costos directos e indirectos que surjan de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total ofertado es de pesos (letras) (\$.....), libre de impuestos.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre de la Empresa

Sello Aclaratorio

Anexo V DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Agüero 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descritos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Los inhibidos.
- d. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley N° 4.486).
- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma subasta, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.

- k. Las personas humanas o jurídicas que sean acreedores o deudores, tengan conflictos en cualquier instancia o fuero con SBASE, y/o tengan conflictos de intereses con la Empresa.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

Anexo VI – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PERSONAL AFECTADO A TRABAJOS EN LA RED (EMOVA) - ANEXO A

Fecha de notificación			
-----------------------	--	--	--

PERSONAL AFECTADO A TRABAJOS EN LA RED

Empresa Contratista	
Período	

PERSONAL PARA HABILITAR

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT / CUIL	TIPO RELACION	FECHA DE ALTA / BAJA	TAREAS A REALIZAR

Descripción de los trabajos a realizar

Comentarios



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-16403518- -GCABA-SBASE - Subasta Pública N°1 Pliego de Bases y Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.